



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE
SUBSIDIO HABITACIONAL AL PROYECTO PPPF JUNTA DE
VECINOS GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE CATEMU.

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3624

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.
- d) El Oficio Electrónico Ord. N° 8512 de fecha 10 de diciembre de 2024, por intermedio del cual la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, solicita ampliar plazo de vigencia para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución, con el objeto de dar término físico, administrativo y cierre definitivo al proyecto.
- e) El Decreto N° 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° Interno 100 – 755 de fecha 03 de diciembre de 2024, por intermedio del cual la Jefa (s) Departamento Provincial San Felipe – Los Andes, acredita que el proyecto **Junta de Vecinos Gabriela Mistral**, Código N° 167882, conformado por 18 beneficiarios de la comuna de Catemu, presenta un avance del 100%, por lo que se requiere mayor plazo para dar término, administrativo y cierre definitivo del proyecto, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. Otorgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del siguiente beneficiario:

Código Grupo /RUT	Nombre Grupo	Comuna	Título	N° Beneficiarios	E.P
167882	Junta de Vecinos Gabriela Mistral	Catemu	II	18	SINERGIA

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
1	AGUILERA REYES, JUAN ISIDRO	06.741.973-1
2	CASTRO PEREZ, ROSA MARGARITA	10.010.303-6
3	CORREA ORTEGA, BERNARDITA DE LOURDES	08.891.996-3
4	CRUZ PEREZ, FRANCISCA DE LOURDES	10.191.347-3
5	DE LA CRUZ GONZA, ALEJANDRA PAOLA	11.731.552-5
6	HERRERA ROBLES, JESSICA SOLEDAD	12.879.386-0
7	MOLINA SALAZAR, ROSA EUGENIA	08.498.913-4
8	OLIVARES SANTIBAÑEZ, CAROLINA ALEJANDRA	16.402.346-K
9	OYANEDER MATUS, JULIO DEL CARMEN	08.635.761-5
10	OYANEDER QUIROZ, NATALIE ALEJANDRA	16.402.050-9
11	PEREIRA PARAS, DOMINGO NICANOR	11.728.830-7
12	SAAVEDRA SEPULVEDA, ALEJANDRA EMA	14.180.466-9
13	SANCHEZ GUERRERO, LUCIA LORENA	15.851.678-0

14	SANTIBAÑEZ RUBILAR, CARMEN ROSA	08.196.065-8
15	VALDIVIA CONTRERAS, EL SO DAMIAN	05.619.501-7
16	VALENCIA VILLABLANCA, LUCIA CAROLINA	13.754.249-8
17	VERA CASTRO, ANA LUISA	06.549.705-0
18	VILLAR GALLARDO, BENJAMIN GUSTAVO	04.503.779-7

2º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

GIC/MAP/NPL

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP SINERGIA CONTACTO@EPSINERGIA.CL
- OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU V REGIÓN CBERGARA@MINVU.CL
- RICARDO FERNÁNDEZ SERVIU V REGIÓN RFERNANDEZ@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G